



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 04 NOV 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 793 -2015-GRA/GR.

VISTO; la Resolución Directoral Regional N° 0348-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 17 de julio del 2015 mediante la cual se encarga al Ingeniero **CRISOLOGO CARDENAS PALOMINO**, en las funciones de Director del Programa Sectorial II, de la Oficina de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27592, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, el reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0348-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 17 de julio del 2015 mediante la cual se encarga al Ingeniero **CRISOLOGO CARDENAS PALOMINO**, en las funciones de Director del Programa Sectorial II, de la Oficina de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, y con la finalidad de garantizar la continuidad de dichas funciones es necesario designar al Ingeniero **BELTRAN BARZOLA AYALA**, en dicho cargo para garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Pública de esta Oficina de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;



Estando, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 d la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobierno Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Ingeniero **CRISOLOGO CARDENAS PALOMINO**, en las funciones de Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho; expresándole nuestro agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución y dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, al Ingeniero **BELTRAN BARZOLA AYALA**, en las funciones de Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Funcionario señalado en el Artículo Primero, del presente acto resolutivo, efectué la entrega formal del Cargo, de conformidad con el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario señalado en el Artículo Primero e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en su File Personal según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)